



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982

2022

30 años de SUAVITAS "a los hechos y siempre a lo bueno"

Jovita, 24 de Octubre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 55

VISTO:

La importante y desinteresada labor, desarrollada durante muchos años, por el Dr. Jorge Alberto GARCIA, que se materializó en diferentes organizaciones de nuestro Pueblo, acompañando la vida institucional local, haciéndolo en: Cooperadora Policial, Comisión del Club Recreativo, del Club Deportivo Moto Kart Jovita, representante legal del Instituto de Enseñanza Media Jovita, integrante del Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica Limitada Jovita, Presidente del Concejo Deliberante e integrante del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Jovita, acompañando, al desarrollo y progreso de nuestro Pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que, en función de lo precedentemente citado, es voluntad del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, destacar públicamente, tales acciones.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA LOCALIDAD DE JOVITA

DECRETA

Art. 1.- RECONOCER y AGRADECER OFICIALMENTE al Dr. Jorge Alberto GARCIA, por disponer gran parte de su tiempo, ofreciendo su trabajo y poner el corazón en cada paso, en pos del crecimiento de la localidad.

Art. 2.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Jr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal



Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 57

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 32/2022 de fecha 26/10/2022, por la que se Rectifica la Ordenanza Presupuestaria 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

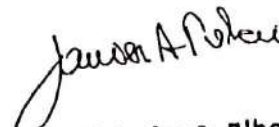
Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 32/2022 de fecha 26/10/2022, por la que se Rectifica la Ordenanza Presupuestaria 2022.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982 2022

A 40 años de MAJESTAS "C. Jovita, la y, venque a Jovita"

Jovita, 24 de Octubre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 56

VISTO:

La importante labor, desarrollada por los centros educativos de nuestra localidad, que diariamente tienen a su cargo la afable tarea de educar a nuestros niños, adolescentes y adultos, otorgándoles las herramientas para enfrentar el mañana.

Que, aún en tiempos de cambios, complejos para el ámbito educativo, han sabido desempeñarse eficazmente y así acompañar el crecimiento de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, en función de lo precedentemente citado, es voluntad del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, destacar públicamente, tales acciones.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA LOCALIDAD DE JOVITA

DECRETA

Art. 1.- RECONOCER y AGRADECER OFICIALMENTE a los siguientes Centros Educativos de nuestra localidad:





MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar



Jovita, 24 de Octubre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 54

VISTO:

La importante y desinteresada labor, desarrollada durante muchos años, por el Sr. Atilio Florentino CALVI, como autoridad del Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica Limitada Jovita, con la que contribuyó, al desarrollo y progreso de nuestro Pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que, en función de lo precedentemente citado, es voluntad del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, destacar públicamente, tales acciones.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA LOCALIDAD DE JOVITA

DECRETA

Art. 1.- RECONOCER y AGRADECER OFICIALMENTE al Sr. Atilio Florentino CALVI, por su visión de futuro, por ser precursor de acciones progresistas y su invaluable aporte, en el crecimiento de la localidad.

Art. 2.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal



Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS "A luz de hoy y siempre te aguardamos"

Jovita, 05 de Octubre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 50

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 29/2022 de fecha 04/10/2022, por la que se Convalida el Contrato de Compraventa con la Firma EL CACIQUE AGROPECUARIA SAS.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA LOCALIDAD DE JOVITA

- D E C R E T A -

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 29/2022 de fecha 04/10/2022 por la que se Convalida el Contrato de Compraventa con la Firma EL CACIQUE AGROPECUARIA SAS.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

~~Dr. Gustavo Daniel MONGE~~
Secretario Legal



Javier A. Riberi
Dr. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 17 de Octubre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 53

VISTO:

La nota oportunamente remitida por el Párroco Horacio Gabriel POMBA de la Parroquia "San Andrés Apóstol" de nuestra localidad, por la que, solicita a este Departamento Ejecutivo, la posibilidad de decretar día no laborable el próximo 30 de Noviembre de 2022, en la que se celebra el día de nuestro Patrono San Andrés Apóstol.

Y CONSIDERANDO:

Que, a la solicitud cursada por el referido Párroco, corresponde imprimirle curso favorable, para permitir a la feligresía local, participar de los festejos.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA LOCALIDAD DE JOVITA

DECRETA

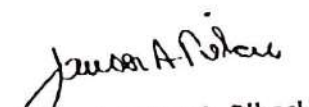
Art. 1.- DECLARASE Día No Laborable el próximo 30 de Noviembre de 2022 en nuestra localidad, para la Administración Pública, Bancos, Centros Educativos, Seguros y actividades afines, con excepción de aquellos servicios que, por su naturaleza, se estiman imprescindibles por afectar el interés público; en tanto, que, para las actividades comerciales, industriales y civiles en general, su adhesión es optativa.

Art. 2.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal




Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982 2022

A 10 años de SUAVENAS... "E. tunc, hic y sempre e Argentina"

Jovita, 05 de Octubre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 52

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 31/2022 de fecha 04/10/2022, por la que se Aprueba la Bandera de Jovita.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA LOCALIDAD DE JOVITA

-D E C R E T A-

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 31/2022 de fecha 04/10/2022, por la que se Aprueba la Bandera de Jovita.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

~~Dr. Gustavo Banti MONGE~~
Secretario Legal



Javier A. Riberi
Prof. Javier A. Riberi
INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004/ munijovita@yahoo.com.ar

1982

2022

A 10 años de MALVINAS "Aquel día y siempre es Argentina"

Jovita, 05 de Octubre de 2022.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 51

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 30/2022 de fecha 04/10/2022, por la que se Convalida el Contrato de Compraventa con los Sres. GONZALEZ.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA LOCALIDAD DE JOVITA

· D E C R E T A ·

Art. 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 30/2022 de fecha 04/10/2022, por la que se Convalida el Contrato de Compraventa con los Sres. GONZALEZ.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario Legal.

Art. 3.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. Gustavo Daniel MONGE
Secretario Legal



INTENDENTE
D.N.I. 21.017.032